



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Amparo de pobreza
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00471-00
SOLICITANTE	Luz Adriana Pineda en representación de la menor de edad P.A.J.

Teniendo en cuenta que por auto de primero (01) de febrero de 2024 se concedió amparo de pobreza al extremo solicitante, y como se evidencia en la constancia de notificación, la apoderada designada fue debidamente notificado y el mismo allegó aceptación al cargo, se ordenará el archivo del presente proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por notificado la apoderada designada en la presente actuación.

SEGUNDO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, cinco (5) de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 032



**Juliana Arias Escobar
Secretaria**